

**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/9271/2018

Bitácora:

16/S5-0053/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

21 de Diciembre de 2018

RICARDO SOTO OLIVARES**APODERADO LEGAL DEL C. J. TRINIDAD SOTO GALINDO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Diciembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 21 de Diciembre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/7382/2017 de fecha 20 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ricardo Soto Olivares, apoderado legal de J. Trinidad Soto Galindo	Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal	61.64	Tzitzio	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Una fracción del predio rustico
denominado El Mezcal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



[Handwritten signatures and initials]

OK

*Recibi Original
18/Enero/2019
Igoruel Bautista Hdez.*

27



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/9271/2018

Bitácora:

16/S5-0053/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

21 de Diciembre de 2018

1	101° 2' 27.15"	19° 30' 14.61"
2	101° 2' 25.95"	19° 30' 12.35"
3	101° 2' 19.93"	19° 30' 13.2"
4	101° 2' 11.53"	19° 30' 10.56"
5	101° 2' 8.63"	19° 30' 8.77"
6	101° 2' 6.36"	19° 30' 8.47"
7	101° 1' 59.63"	19° 30' 2.91"
8	101° 1' 59.77"	19° 29' 58.86"
9	101° 1' 56.12"	19° 29' 56.62"
10	101° 1' 54.31"	19° 29' 53.01"
11	101° 1' 55.11"	19° 29' 50.79"
12	101° 2' .81"	19° 29' 51.96"
13	101° 2' 3.26"	19° 29' 50.31"
14	101° 2' 5.08"	19° 29' 47.75"
15	101° 2' 9.59"	19° 29' 47.18"
16	101° 2' 10.95"	19° 29' 52.65"
17	101° 2' 11.48"	19° 29' 55.35"
18	101° 2' 14.55"	19° 29' 59.8"
19	101° 2' 18.59"	19° 29' 59.1"
20	101° 2' 23.06"	19° 30' .29"
21	101° 2' 26.25"	19° 30' 3.18"
22	101° 2' 30.27"	19° 30' 1.64"
23	101° 2' 30.38"	19° 29' 59.04"
24	101° 2' 30.77"	19° 29' 57.86"
25	101° 2' 31.17"	19° 29' 56.88"
26	101° 2' 31.19"	19° 29' 55.42"
27	101° 2' 48.16"	19° 29' 55.52"
28	101° 2' 47.79"	19° 29' 59.1"
29	101° 2' 45.32"	19° 30' 2.47"
30	101° 2' 43.39"	19° 30' 3.31"
31	101° 2' 41.87"	19° 30' 7.75"
32	101° 2' 36.83"	19° 30' 10.27"
33	101° 2' 35.42"	19° 30' 12.63"
34	101° 2' 33.5"	19° 30' 12.91"
35	101° 2' 30.33"	19° 30' 11.45"
36	101° 2' 28.83"	19° 30' 12.06"
37	101° 2' 28.58"	19° 30' 14.2"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/9271/2018

Bitácora:

16/S5-0053/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

21 de Diciembre de 2018

Nombre del predio: Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	18	5.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	18	777.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	18	75.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	11.19	4.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	11.19	678.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	11.19	52.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	12.09	8.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	12.09	659.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	12.09	67.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	12.87	711.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	12.87	29.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal

3,071.14

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal	54.15 (cincuenta y cuatro punto quince)	3,071.14 (tres mil setenta y unopunto catorce)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez



[Handwritten signature]

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/9271/2018

Bitácora:

16/S5-0053/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

21 de Diciembre de 2018

que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal	D-16-101-MEZ-001/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GG 16-14

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. GONZALO GARCIA GARNICA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus devoniana, Pinus pringlei y Pinus oocarpa; para el Genero Quercus son: Quercus crassifolia, Quercus elliptica, Quercus obtusata, Quercus resinosa y Quercus scytophylla, para Otras Hojosas son: Clethra mexicana y Stirax argenteus; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

10. Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 17,112 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus devoniana, Pinus pringlei y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 54.15 has, conforme a las actividades



[Handwritten signature]



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

MICH/GA/04/9271/2018

Bitácora:

16/S5-0053/12/18

Lugar:

Michoacán

Fecha:

21 de Diciembre de 2018

consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Tzitzio.- Michoacán.
- C. Ing. Gonzalo García Garnica, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.

[Handwritten signature]
CAGS/HMAP/FRV.

